



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1 - Establecer una bonificación del treinta por ciento (30%) para aquellos contribuyentes que opten antes del 30 de mayo del año 2020 por cancelar el monto total anual, de las cuotas no vencidas de los Impuestos: Inmobiliario Urbano, Inmobiliario Rural y Patente Única sobre Vehículo del corriente año.

ARTÍCULO 2 - Encomendar a la Administración Provincial de Impuestos la implementación del procedimiento para que los contribuyentes realicen la opción prevista en el artículo antecedente a través de la página web y disponga la liquidación con la bonificación correspondiente para los contribuyentes que realicen la opción.

ARTÍCULO 3 - La Administración Provincial de Impuestos establecerá un mecanismo de reintegro del monto pagado en exceso para los contribuyentes que hayan pagado el monto total anual de los impuestos señalados para el ejercicio 2020 con un descuento del cinco por ciento (5%) previsto por el artículo 19 de la Ley 13319, con relación al nuevo descuento establecido por la presente.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Rubén Giustiniani
Diputado Provincial**

**Agustina Donnet
Diputada Provincial**



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actual situación de parálisis económica debido a la pandemia causada por el Coronavirus, la provincia de Santa Fe verá reducidos drásticamente sus ingresos financieros en virtud de la incapacidad de numerosos sectores de la población, así como del sector productivo de hacer frente a sus obligaciones fiscales.

Por otra parte, pueden existir contribuyentes que tengan la capacidad de adelantar el pago de sus obligaciones tributarias, hecho que beneficiaría a la provincia en estas circunstancias tan particulares. Sin embargo, en lugar de alentar esta conducta, nuestro marco legal para tal circunstancia lo castiga. Efectivamente, a través de la Ley 13319 de Regularización Fiscal, sancionada en noviembre del año 2012, se introdujo un sistema de bonificaciones para contribuyentes que opten por cancelar el monto total anual de los Impuestos Inmobiliario Urbano, Rural y Patente única sobre Vehículos, otorgándoles un descuento del 5% de dicho monto.

El establecimiento de este régimen se dio en el marco de la sanción de una regularización fiscal y con el plausible objetivo de premiar a los contribuyentes cumplidores y a quienes anticipan el pago de su obligación tributaria generando a su vez un beneficio al fisco.

Indudablemente estas conductas deben ser premiadas e incentivadas. Sin embargo, debido al proceso inflacionario que desde hace años experimenta nuestro país, el porcentaje establecido en términos nominales de descuento del 5% ha quedado completamente desfasado. No solo no constituye un incentivo y/o un premio para los contribuyentes, sino que se transforma en un perjuicio ya que con dicho descuento, quien adelanta el pago de sus impuestos termina oblando un monto en términos reales mayor que en caso que opte por no hacerlo. Es por lo tanto preciso darle un justo tratamiento a quienes puedan adelantar el pago de sus tributos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En el año 2016, el Bloque de Igualdad y Participación presentó un proyecto ante esta Honorable Cámara para subsanar definitivamente esta situación, pero no logró la aprobación parlamentaria. Consideramos de suma importancia rever para el corriente año de manera pronta esta situación en el marco de la excepcionalidad que estamos transitando.

La propuesta presentada eleva el descuento para el año 2020 al 30% del impuesto anual para las cuotas aun no vencidas, y tiene como objetivo incentivar a quienes puedan realizarlo, a adelantar el pago de sus impuestos en circunstancias en que la provincia requiere imperiosamente aumentar su disponibilidad inmediata de recursos genuinos.

También se prevé el reintegro del impuesto pagado en exceso para aquellos contribuyentes que a la fecha de sanción de la presente ya hubieran pago el monto total anual con el descuento vigente del 5%.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del Proyecto de Ley que adjuntamos.

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

Agustina Donnet
Diputada Provincial